



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



**ISIDRO
FABELA**

Administración 2022-2024

¡Seguimos Avanzando!

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA

ISIDRO FABELA

AGOSTO 2023



© H Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela 2022-2024.

Departamento de Limpia

Av. Constitución #1, Col. Laureles, Isidro Fabela,

Estado de México C. P. 54480

Teléfono (55) 92392137

Servicios.publicos@isidrofabela.gob.mx

Departamento de Limpia

Agosto 2023.

Impreso y Hecho en Isidro Fabela, México.





Índice

Pag.

I.PRESENTACIÓN	1
II.ANTECEDENTES	2
III.BASE LEGAL	3
IV.ATRIBUCIONES	4
V.ESTRUCTURA ORGANICA	6
VI.ORGANIGRAMA	7
VII.OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	8
• TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA	
VIII.DIRECTORIO	9
IX.VALIDACION	10
X.HOJA DE ACTUALIZACIÓN	11





PRESENTACIÓN

En la actualidad las instituciones públicas, viven una dinámica constante motivada por la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de la población, con eficiencia, eficacia y calidad de servicio. En el caso del municipio de Isidro Fabela, Edo. de México, que ha tenido un crecimiento constante en todos los ámbitos, exige la aplicación de estrategias tendientes a hacer más con menos, es decir, mejorar su entorno administrativo mediante un estudio de análisis de su estructura orgánica optimizando sus recursos humanos, materiales, así como sus servicios públicos. Sobre la base de los conceptos señalados y el contar con un documento definido, como Manual de Organización del Departamento de Limpia de Isidro Fabela, nos permitirá identificar a detalle la estructura orgánica de los puestos que propicie el mejor aprovechamiento de los recursos. Así mismo facilitar la consolidación de las competencias laborales requeridas para la planeación, programación, presupuestario y operación de los servicios públicos municipales de mayor calidad para la ciudadanía, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta precisar las funciones encomendadas a cada jefatura para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y proporcionar la uniformidad en el trabajo. La metodología utilizada en el presente manual, consistió en analizar la documentación existente en el departamento de Limpia, entrevista directa con el personal del área y la observación en el ámbito de trabajo. Posteriormente se elaboró el organigrama estructural y se definieron las funciones de cada uno de los puestos, las cuales fueron objeto de una minuciosa revisión por parte del director.

El presente manual de organización contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección de Servicios Públicos y ha sido creado para presentar de manera lógica y concreta las diversas actividades que se realizan en el área de Servicios Públicos, así como definir las funciones generales y específicas del personal de manera que propicie un servicio de calidad y una mejor Administración de los recursos humanos y materiales.





ANTECEDENTES

El Departamento de Limpia, como instancia de gobierno, ha existido dentro de la estructura orgánica de la Administración Municipal desde tiempo anterior, sus obligaciones y atribuciones se han ido transformando en razón del estilo de gobierno del Ayuntamiento en turno; se puede considerar que la imagen de una unidad operativa de apoyo para proporcionar el buen desempeño de Limpia y recolección de residuos sólidos.





BASE LEGAL

La prestación de los servicios públicos municipales se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ✓ Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- ✓ Bando Municipal 2023 del H. Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela, Estado de México.
- ✓ Reglamento Interno de la Dirección de Servicios Públicos vigente
- ✓ Reglamento Interno del Departamento de Limpia vigente





ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

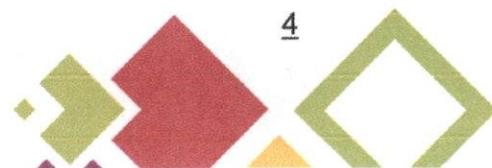
CAPITULO SÉPTIMO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

- I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales;
 - II. Alumbrado público;
 - III. Limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; En la recolección segregada, con la finalidad de fomentar la economía circular y promover la valorización de los residuos sólidos urbanos, se observará la siguiente clasificación: a) Orgánicos b) Inorgánicos
 - IV. Mercados y centrales de abasto; V. Panteones;
 - V. Rastro; VII. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas;
 - VI. Seguridad pública y tránsito;
 - IX. Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social;
- I. Asistencia social en el ámbito de su competencia, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos;
 - II. De empleo.

Artículo 126.- La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación. Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio.

Artículo 127.- Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por el ayuntamiento, serán supervisados por los regidores o por los órganos municipales respectivos, en la forma que determine esta Ley y los reglamentos aplicables. Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, conforme a las bases de organización y bajo la dirección que acuerden los ayuntamientos.





Bando Municipal 2023 del H. Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela,
Estado de México.

Capitulo Séptimo Sección I Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

Artículo 61. El H. Ayuntamiento es responsable de darles recolección, traslado y disposición final, con la finalidad de evitar y controlar la contaminación ambiental, y así prevenir enfermedades.

Artículo 62. Los residuos municipales son responsabilidad de quien los genera.

Artículo 63. Queda prohibido ingresar y/o tirar todo tipo de residuos sólidos, urbanos, líquido, químicos y de cualquier otro tipo en el territorio municipal.





ESTRUCTURA ORGÁNICA

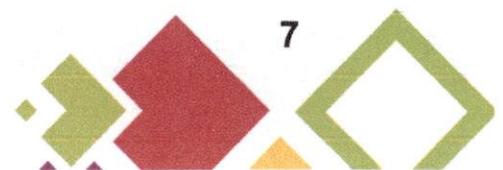
1. Dirección de Servicios Públicos

1.1 Titular del Departamento de Limpia





ORGANIGRAMA





OBJETIVO Y FUNCIONES

1. Departamento de Limpia

Objetivo:

Prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos a fin de preservar el medio ambiente y el entorno urbano de los centros de población del municipio.

Funciones:

- ✓ Recolectar los desechos sólidos en escuelas, bibliotecas, centros comunitarios, comedores comunitarios, estancias públicas y calles de las diferentes colonias del Municipio.
- ✓ Mantener limpio los diferentes espacios públicos municipales.
- ✓ Realizar trabajos de limpia en parques, escuelas, centros comunitarios y comunidad en general.
- ✓ Definir los procedimientos y metodología, para la prestación del Servicio, buscando su permanencia, continuidad y calidad;
- ✓ Determinar los sectores, rutas, fechas, horarios, recorridos y turnos para la recolección de los residuos sólidos urbanos;
- ✓ Atender y dar seguimiento a las quejas que presente la ciudadanía en relación al servicio en general;
- ✓ Orientar a la comunidad sobre el manejo y separación de los residuos y sus desperdicios desde su lugar de origen;
- ✓ Fomentar la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, desde su lugar de origen.
- ✓ Organizar campañas de limpia, coordinándose para tal efecto con las dependencias y entidades municipales, colonias populares, centros educativos, organizaciones no gubernamentales con fines similares y demás entidades y personas interesadas, orientando a la población sobre el mejor aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos a través de su separación;
- ✓ Exhortar a los vecinos para que mantengan limpio el frente de sus domicilios, respeten los horarios y días de recolección de los residuos sólidos urbanos;





DIRECTORIO

Director de Servicios Públicos: Rafael Hernández Nolasco

Titular del Departamento de Limpia: María de Jesús Isidro Vargas





VALIDACIÓN

<hr/> <p>C. Maria de Jesús Isidro Vargas Titular de departamento de Limpia</p>	<hr/> <p>C. Rafael Hernández Nolasco Director de Servicios Públicos</p>
--	---

VALIDÓ

<hr/> <p>Mtra. Sara Roa Valdez Presidenta Comité de Reglamentación.</p>





HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Marzo 2022	Modificación de los artículos del bando municipal y se cambió jefatura por titular.
Agosto 2023	Modificación al Manual de Organización de Limpia



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

**HOJA DE VALIDACIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DEPARTAMENTO DE LIMPIA**

ELABORÓ
C. MARIA DE JESUS ISIDRO VARGAS TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA

REVISÓ
C. MARIA DE JESUS ISIDRO VARGAS TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA

AUTORIZÓ
LIC. CAROLINA HERNANDEZ ACEVES COORDINACIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA

VALIDÓ
MTRA. SARA ROA VALDEZ PRESIDENTA COMITÉ DE REGLAMENTACIÓN

VO. BO.
LIC. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

